

Sunchales, 16 de noviembre de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1932 / 2009**

**VISTO:**

La Tribuna erguida al oeste del campo principal de fútbol del Club Deportivo Libertad de la ciudad de Sunchales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el día 25 de mayo de 2003, al cumplirse 75 años de su inauguración, fue declarada patrimonio histórico del Club Deportivo Libertad;

Que su construcción fue resuelta por la Comisión Directiva de esa institución en el año 1927 y finalmente inaugurada la obra en 1928, al iniciarse la temporada del torneo de la Liga Regional de Fútbol para ese año ;

Que fue la tercera tribuna deportiva en construirse en el territorio de la provincia de Santa Fe;

Que fue una obra de avanzada para su época, empleándose un estilo arquitectónico particular, con influencias del tipo inglés;

Que lo expresado demuestra claramente que tal hecho histórico-arquitectónico trasciende los límites de la institución en la que se encuentra erguido, hacia el resto de la ciudad, mereciendo por lo tanto ser reconocido;

Que es conveniente favorecer el rescate del patrimonio colectivo resguardando valores de nuestra identidad;

Que fue soporte y marco de innumerables acontecimientos sociales y deportivos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1932 / 2009**

**Art. 1º)** Dispónese la incorporación de la tribuna central, erguida al oeste del campo de fútbol principal del Club Deportivo Libertad, al Patrimonio Cultural de Sunchales, en consideración de su destacada historia y de sus valores sociales y arquitectónicos, que la distinguen entre las edificaciones de la ciudad.-

**Art. 2°)** Establécese que la Municipalidad de Sunchales, colocará una placa en dicho edificio cuyo texto expresará "Tribuna Estadio de Fútbol Club Deportivo Libertad- Patrimonio Cultural de la Ciudad- Municipalidad de Sunchales".-

**Art. 3°)** Facúltase al D.E.M. a efectuar las gestiones necesarias para la conservación del citado inmueble y considerar, junto con la Comisión Directiva de la Institución la integración del mismo a proyectos culturales, sociales y de visita.-

**Art. 4°)** Autorízase al D.E.M. a disponer de los fondos de la Partida Obras Públicas Sub Partida Patrimonio Cultural de Sunchales del Presupuesto Municipal en vigencia.-

**Art. 5°)** Comuníquese la presente distinción a la Secretaría de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección Provincial de Patrimonio y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe.-

**Art. 6°)** Incorpórase como Anexo I de la presente nota y documentación de fecha 26 de junio de 2009, remitida por la Comisión Directiva del Club Deportivo Libertad.-

**Art. 7°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-